

Número 0075

Guadalajara, Jal.; 20 DIC. 2011

ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 4 fracción I, 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como en el artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social del Estado, en su artículo 18, establece para el Sistema DIF Jalisco, es la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad mediante la promoción de apoyos educativos, de integración social y de capacitación para el trabajo, impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia para una adecuada integración a la sociedad. Ahora bien, con relación al artículo antes citado, el numeral 4, fracciones I, VI, VIII, IX, X Y XV del mismo Código, indica que se consideraran servicios de asistencia social, la atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social; la orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales; la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; promover e impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas y los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por si mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones, destaca el programa de asistencia social alimentaria que lleva a cabo este Organismo y en el cual se comprenden productos alimenticios como es el producto leche que se requiere adquirir para los programas Proalimne, Despensas PAAD, Desayunos Escolares en sus modalidades Frio y Caliente, así como en Zona Indígena, Vive Diferente y de Trabajo Social.

3.- Conforme al memorando DRM/274/2011, de fecha 20 de diciembre de la anualidad en curso, dirigido al suscrito por parte de Luis Felipe Robredo Martínez, Director de Recursos Materiales del Organismo, en que se solicita la adquisición por la vía de la adjudicación directa, de 1'194,452 litros de leche semidescremada ultrapasteurizada para los programas

mencionados, correspondiente a la entrega de producto programada para Noviembre-Diciembre de 2011; basado y con fundamento en el artículo 8 fracción V de las Políticas para las Adquisiciones y Enajenaciones de éste Organismo y el artículo 13 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados como resulta el incumplimiento y rescisión del contrato DJ-CTO-501/11-2/1 del proveedor Unión de Pasteurizadores de Juárez, S.A. de C.V., que fuere celebrado con dicho proveedor, al haber resultado adjudicado en el proceso de la Licitación Pública Local LPL 02/2011 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", que desde el mes de octubre presentó retrasos, al punto de no entregar producto correspondiente a Noviembre y Diciembre, en su totalidad, y un porcentaje del mes de octubre, por lo que se procedió a la rescisión en fecha reciente.

4.- Al respecto, Luis Felipe Robredo Martínez, Director de Recursos Materiales del Organismo, para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones, refiere que las necesidades a cubrir con motivo del programa asistencia alimentario, son las siguientes:

PROGRAMA	LECHE SEMIDESCREMADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO
Despensas PAAD	80,038
Desayunos	873,542
Desayunos Zona Indígena	31,400
VIVE	17,868
PROALIMNE	191,104
Trabajo Social	500
TOTAL	1'194,452

5.- Toda vez que se trata de recursos estatales, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13, fracción II, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que establecen:

Artículo 8.- El acuerdo anual a que se refiere el artículo anterior contemplará como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el organismo se realizará mediante los siguientes procedimientos:

.....
.....

V.- Por adjudicación directa:

Se deberá de apegar a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, con responsabilidad directa para el titular del Organismo, las cuales deberán estar en todo momento debidamente justificadas y motivadas.

A su vez, el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del estado establece:

Artículo 13.- Las adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

II.- Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, en el que se hará constar tal circunstancia.

6.- Tomando en consideración el requerimiento expuesto por Luis Felipe Robredo Martínez, Director de Recursos Materiales de éste Organismo, así como la motivación y fundamentación antes mencionada y para la debida consecución de los programas asistenciales que corresponden a éste Organismo, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para la adquisición del producto leche en los términos reseñados en los puntos 3.- y 4.- del presente, toda vez que no es posible obtener los bienes mencionados mediante la licitación pública correspondiente tomando en cuenta el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a dicho proceso y por la urgencia de adquirir dichos bienes y atender, a la brevedad posible, los programas de asistencia social alimentaria que lleva a cabo este Organismo, tales como los programas Proalimne, Despensas PAAD, Desayunos Escolares en sus modalidades Frio y Caliente, así como en Zona Indígena, Vive Diferente y de Trabajo Social, que se atienden en los diversos Sistemas DIF Municipales y diversas microrregiones de población indígena en el Estado de Jalisco.

7.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de éste Organismo y el diverso numeral 13, en su fracción II, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y a fin de atender oportunamente los programas de asistencia social alimentaria en comento, resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para contratar la adquisición del producto leche, en los términos señalados en los puntos 3.- y 4.- del presente.

Debiéndose tener presente que en la adquisición del producto en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos con antelación, tengo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en adjudicación directa, realice la contratación del producto leche semidescremada ultrapasteurizada en los términos señalados en los puntos 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación del producto leche semidescremada ultrapasteurizada al que se hace referencia en el punto anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema:

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, al LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA, Jefe del Departamento de Compras, para su conocimiento y trámites administrativos, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia:

A T E N T A M E N T E
"TRABAJAMOS POR LA FAMILIA"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

C. LUIS BERNARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
DE OPERACIÓN

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO CUENCA
ZAVALA
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO



MEMORANDO No. DJ-50/2012-2

Para:

L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
C.P.A. GREGORIO ANAYA LÓPEZ
CONTRALORÍA INTERNA
LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
L.C.P. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Guadalajara, Jalisco, 16 de enero de 2012.

En atención al punto TERCERO previsto en el *Acuerdo 0075* fechado el 20 de diciembre del 2011, que emite el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en que ordena comunicar tal acuerdo a las autoridades al rubro superior indicadas; es que se procede a correr traslado en copia fotostática de los mismos, en los términos previstos, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Sin otro particular por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"Trabajamos por la Familia"

DIF JALISCO
RECIBIDO
16 ENE 2012
2:00
COMPRAS

DIF JALISCO
16 ENE. 2012 2:00
RECIBIDO
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.
c.c.p. Expediente
FAMM

SISTEMA DIF JALISCO
RECIBIDO

16 ENE. 2012

DIRECCION DE
RECURSOS FINANCIEROS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.
Tel: 30 30 38 00 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>

DIF JALISCO
RECIBIDO
16 ENE 2012
13:54
CONTRALORIA INTERNA

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
16 ENE 2012
RECIBIDO



Ju. Moreno

MEMORANDO No.

DRM/274/2011.

Guadalajara, Jalisco a 20 de Diciembre de 2011.

Para: Ing. Felipe Valdez de Anda.
Director General.

De: Luis Felipe Robredo Martínez.
Director de Recursos Materiales.

Estimado Felipe:

Atn: Lic. Luis David Sánchez Jiménez.-Director Jurídico.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, además de solicitar una adjudicación directa, con respecto de la adquisición de 1'194,452 litros de leche semidescremada, ultrapasterizada para el programa alimentario, correspondiente a la entrega de producto programada para Noviembre - Diciembre de 2011.

Basado y con fundamento en el artículo 8, fracción V de las Políticas para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Jalisco y el artículo 13, fracción II, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco que dicen:

Artículo 8.- El acuerdo anual a que se refiere el artículo anterior contemplará como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el organismo se realizará mediante los siguientes procedimientos:

V.- Por adjudicación directa:

Se deberá de apegar a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, con responsabilidad directa para el titular del organismo, las cuales deberán estar en todo momento debidamente justificadas y motivadas.

Artículo 13.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

II.- Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, en el que se hará constar tal circunstancia;

20/12/11



MEMORANDO No.

Motivado por el incumplimiento y rescisión de contrato al proveedor "UNIÓN DE PASTEURIZADORES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.", el cual fue adjudicado en el proceso de la Licitación Pública Local LPL 02/2011 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", que desde el mes de Octubre presentó retrasos, al punto de no entregar producto correspondiente a Noviembre y Diciembre en su totalidad y un porcentaje de Octubre, por lo que se procedió a la rescisión en fecha reciente. Las necesidades a cubrir son:

Programa:	Leche semidescremada en presentación de 1 litro:
Despensas PAAD.	80,038 /
Desayunos.	873,542 /
Desayunos Zona Indígena.	31,400
VIVE.	17,868 //
Proalimne.	191,104
Trabajo Social.	500
Total:	1'194,452

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente;

~~Director de Recursos Materiales.~~

C.c.p. L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala.-Subdirector General Administrativo.
Dr. José Andrés Vázquez Herrera.-Encargado de despacho de la Subdirección General de Fortalecimiento Municipal.
M.S.P. y N. María Martha Vázquez González.-Directora de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
C.P.A. Gregorio Anaya López.-Contralor Interno.
Archivo.

DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
20 DIC 2011
10 HE

*LFRM.

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO".

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.
Tel: 30 30 38 00 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>